

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre bases para la contratación en régimen laboral especial de alta dirección de un/a director/a para el Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible (CEMAS).*

**ANUNCI**

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº Z-67, de fecha 14 de marzo de 2019, resuelve:

Aprobar las bases que a continuación se detallan y que han de regir para la contratación en régimen laboral especial de alta dirección de un/a director/a para el Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible (CEMAS):

**PRIMERA.** Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un/a director/a para el Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible (CEMAS) con sujeción a una relación laboral de alta dirección.

**SEGUNDA.** Funciones.

Serán funciones de la persona directora del Centro el ejercitar los poderes inherentes a la titularidad del Centro relativos al cumplimiento de los objetivos generales del mismo, con autonomía y plena responsabilidad, que estará solamente limitada por los criterios e instrucciones emanadas de los órganos de gobierno, y en concreto:

a) Dirigir e impulsar los servicios y actividades del Centro, así como aquellas otras funciones que expresamente le sean asignadas por su responsable.

b) Garantizar la atención a los profesionales, colectivos y organizaciones del sector de la alimentación en visitas, presentaciones de proyectos, solicitudes de colaboración y otras propuestas.

c) Coordinar actividades complementarias como conferencias, talleres, seminarios, presentaciones, etc..., así como organizar las visitas solicitadas al Centro.

d) Establecer vías de colaboración con los organismos públicos de la Comunidad y estatales del sector de la alimentación urbana sostenible, además de con entidades académicas, educativas y de formación profesional del mismo sector, así como con los medios de comunicación y redes sociales con el fin de desarrollar y dar a conocer las actividades del Centro.

e) Velar por el funcionamiento correcto de las áreas del Centro destinadas al público en general.

f) Coordinar la comunicación del Centro de Alimentación Urbana Sostenible. Promover y fomentar la comunicación, educar, divulgar y concienciar los temas vinculados a la alimentación, especialmente sistemas alimentarios saludables.

g) Coordinar e impulsar los recursos, tanto públicos como privados, de administraciones, agencias de las Naciones Unidas, fundaciones... para el desarrollo de proyectos y programas en procesos destinados a consolidar sistemas alimentarios sostenibles.

h) Recopilar, archivar, difundir buenas prácticas en ciudades en procesos de consolidación de sistemas alimentarios sostenibles, sanos, de proximidad y de temporada. Ejemplos de lucha contra el hambre y la pobreza.

i) Identificar socios tecnológicos y partenariados en el sector para la realización de proyectos y programas orientados a la implantación y concienciación de procesos de alimentación saludable y sostenible a las ciudades, lucha contra el hambre, nutrición, etc...

j) Conectar ciudades a través de iniciativas pioneras, procesos de transferencia tecnológica, desarrollo, cooperación y modelos de Agroecológica y pesca ecológica y sostenible.

k) Alentar la interacción y la comunicación entre los departamentos vinculantes a estas cuestiones de las ciudades y regiones del mundo entre ellos mismos, con la FAO y con las entidades de las Naciones Unidas relacionadas con estas cuestiones.

l) Implementar a través de las ciudades y las regiones verdaderos agentes de acción política, los compromisos asumidos en la declaración de Roma sobre la Nutrición.

m) Velar por el cumplimiento y puesta a punto de los protocolos de actuación en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad, así como ser responsable de emergencia en el equipo de evacuación.

n) Coordinar al equipo de trabajo:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.

- Dirigir e inspeccionar los servicios del Centro.

- Representar administrativamente al centro al Centro.

- Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa.

- Asistir a las sesiones del Consejo Rector y del Consejo Asesor, con voz y sin voto.

- Las demás funciones que son propias del Consejo Rector y que éste le confiera.

ñ) Y todas aquellas funciones inherentes a su puesto de trabajo que se le encomienden.

**TERCERA.** Régimen de contratación y de incompatibilidades.

El régimen de contratación de la persona designada para ocupar el puesto de director/a del CEMAS es el de contrato laboral de alta dirección. Dicho contrato se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección o normativa que lo sustituya.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el propio contrato y demás normativa que resulte de aplicación.

La persona directora del CEMAS, como personal directivo, estará sujeta a la evaluación del cumplimiento por su gestión, de acuerdo a criterios de eficacia, y eficiencia así como al control de los resultados en relación a los objetivos fijados.

El contrato tendrá una duración de 2 años, con la posibilidad de renovación de un año más.

La retribución anual a percibir por el/la directora/a del CEMAS ascenderá al importe de 63.630 euros brutos anuales incluidas dos pagas extraordinarias.

El desarrollo del puesto de dirección del CEMAS está sometido al régimen establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y normas de desarrollo.

**CUARTA.** Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir ineludiblemente los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea. En el caso de nacionales de países no miembros de la Unión Europea, el nombramiento quedará condicionado a la obtención de la residencia legal en España.

b) Estar en posesión del título universitario de Licenciado o Grado en Periodismo o Comunicación Audiovisual o equivalente.

c) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) No padecer enfermedad invalidante, ni estar afectada por limitación física o psíquica que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

e) Tener cumplidos dieciséis años.

El incumplimiento por parte de las personas aspirantes de estos requisitos y condiciones comportará la exclusión del proceso de contratación.

**QUINTA.** Méritos de las personas participantes.

a) Acreditar una trayectoria y experiencia significativa en cuestiones vinculadas a las funciones señaladas en la Base 2ª de la presente convocatoria y de gestión de recursos públicos y privados, cooperación internacional, comunicación entre entidades públicas y privadas., hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,10 puntos por encargo o colaboración puntual, o por año o fracción mensual en el supuesto de que haya existido una relación permanente de trabajo.

Para la justificación de la experiencia profesional se aportará la correspondiente documentación justificativa.

b). Cursos, jornadas, conferencias relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto que se convoca, debidamente justificados, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,10 puntos si lo ha sido como asistente y de 0,20 si los mismos han sido impartidos como personal docente o ponente.

c). Conocimiento del valenciano, hasta un máximo de 2 puntos, valorados de la siguiente forma:

Certificado de Nivel C2 (o equivalente): 2 puntos.

Certificado de Nivel C1 (o equivalente): 1 punto

Certificado de Nivel B1 (o equivalente): 0,25 puntos

Certificado de Nivel A2 o Nivel Oral (o equivalente): 0,10 puntos

d.) Conocimiento de la lengua inglesa, hasta un máximo de 2 puntos, valorados de la siguiente forma:

Certificado de Nivel C2 (o equivalente): 2 puntos.

Certificado de Nivel C1 (o equivalente): 1 punto.

Certificado de Nivel B1 (o equivalente): 0,25 puntos.

Certificado de Nivel A2 o Nivel Oral (o equivalente): 0,10 puntos

e). Se valorará con 20 puntos máximo el contenido de un Proyecto de Gestión del Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible (CEMAS), presentado con una extensión máxima de 20 folios a una cara, donde la persona aspirante deberá exponer un plan para ejercer las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. En este apartado se contrastará las aptitudes (tales como premios, distinciones...etc.) del/de la concursante y sus posibles iniciativas para el mejor ejercicio de las funciones del puesto convocado.

**SIXTA.** Solicitudes y documentación.

Las personas candidatas que concurren al proceso habrán de presentar la solicitud a través de instancia en la que se indicará "Proceso de selección de un/a director/a para el Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible (CEMAS)", así como aquellos documentos acreditativos de los méritos establecidos en la base quinta de la presente convocatoria (en sobre cerrado), en los diferentes registros de entrada del Ayuntamiento de València o conforme al resto de formas previstas el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las propuestas será de diez naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, siendo necesario que en la misma conste una dirección de correo electrónico.

Los requisitos y méritos valorables podrán acreditarse mediante la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presentación de la candidatura implica la aceptación de las presentes Bases.

Una vez finalizado el proceso, y a petición de la persona interesada, se devolverá la documentación presentada.

**SÉPTIMA.** Proceso de selección.

La selección de las personas candidatas será llevada a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por la presidencia y tres vocales con una titulación igual o superior a la requerida para el puesto que se convoca, y una secretaria que será personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, sin perjuicio de que puede ser asistida por personal técnico especialista en la materia:

- Presidente titular: José Ramón García Bertolín, Jefe de Servicio del Gabinete de Comunicaciones.

- Presidenta suplente: Cristina Garci Cebriá, Jefa de Sección del Gabinete de Comunicaciones.

- Secretario titular: José Antonio Martínez Beltrán, Secretario de esta Corporación.

- Secretario suplente: Hilario Llavador Cisternes, Secretario de esta Corporación.

- Vocal titular: Amparo Mateu Cerdá, Jefa de Servicio del Servicio de Personal.

- Vocal suplente: M<sup>a</sup> Reyes Tamarit Alfonso, Jefa de Sección del Servicio de Personal.

- Vocal titular: M<sup>a</sup> del Mar Martínez Fuentes, Jefa de Servicio del Servicio de Pueblos de València.

- Vocal suplente: M<sup>a</sup> Elvira Brull Codoñer, Jefa de Servicio del Servicio de Jardinería.

- Vocal titular: Fermín Quero de Lera, Jefe de Servicio del Servicio de Sanidad.

- Vocal suplente: Pablo García Pastor, Técnico Superior de la Sección Vigilancia Alimentaria del Servicio de Sanidad.

**OCTAVA.** Propuesta de contratación.

La propuesta de la Comisión de valoración de la persona seleccionada se expondrá en la web municipal [www.valencia.es](http://www.valencia.es) del Ayuntamiento de València, concediéndose un plazo de cinco días naturales para que las personas candidatas formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Valoración resolverá las incidencias que se hubieran presentado y formulará propuesta motivada de designación al Consejo Rector del CEMAS.

La Comisión de Valoración estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en el proceso selectivo y adoptará sus decisiones.

**NOVENA.** Contratación de la persona seleccionada.

La persona seleccionada será designada por el Alcalde a propuesta del Consejo Rector del CEMAS, quien suscribirá un contrato de alta dirección en los términos del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección o normativa que lo sustituya.

**DÉCIMA.** Principio de igualdad.

Esta convocatoria y el proceso de selección previsto en la misma se rigen por los principios de igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación por razón de sexo recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**UNDÉCIMA.** Impugnación.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse, en conformidad con el que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, uno de los recursos siguientes:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Valencia, 14 de marzo de 2019.—El vicesecretario.

2019/3823